

*ACUERDO n.º 448 de 30 de junio. Se encarga del P. E. al
Diputado don Agustín Avilez.*

El Gobierno:

En uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo
de 11 del corriente,

Acuerda:

1.º El Sr. Diputado don Agustín Avilez, designado por la
Soberana Asamblea para ejercer el P. E. durante la ausencia
del propietario, tomará el mando, mañana 1.º de julio.

2.º Comuníquese á quienes corresponde. Palacio nacional.
Managua, Junio 30 de 1858. Martínez.